

El Segundo Dividendo Digital es el nombre con el que se conoce al proceso de liberación de la banda de 700 MHz para su futura utilización para comunicaciones inalámbricas (se destinará a servicios de comunicaciones móviles de quinta generación, 5G). Este proceso queda regulado por el Real Decreto 391/2019 de 21 de junio [[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513)], por el que se aprueba el Plan Técnico de la TDT (Televisión Digital Terrestre).

En el mencionado plan técnico se establece que la banda de frecuencias de 694-790 MHz (conocida como banda 700 MHz) quedará reservada para su utilización para servicios de comunicaciones inalámbricas a partir del 30 de junio de 2020. Esta banda abarca los canales radioeléctricos 49-60, que actualmente se utilizan para TDT y por lo tanto, este proceso implica la recolocación de algunos canales de televisión en otras frecuencias, por lo que en instalaciones comunitarias es necesario adaptar el sistema existente. De esta manera, el Gobierno asegura que la banda para TDT hasta al menos 2030 será la de 470-694 MHz (canales 21-48 de UHF).

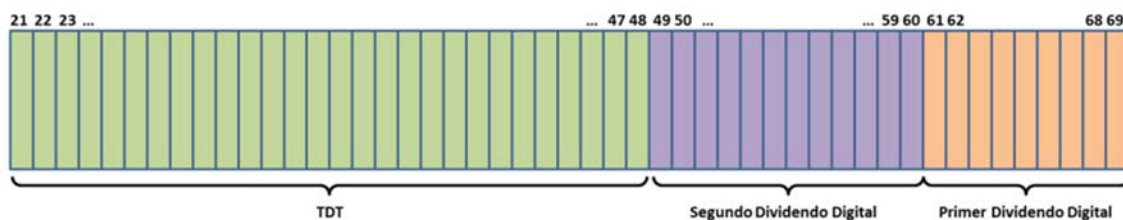


Ilustración 1. Espectro de la banda de TDT. Fuente: [televisiondigital.gob.es](http://televisiondigital.gob.es)

Para ayudar a hacer frente a los costes derivados de las adaptaciones necesarias, el Gobierno ha aprobado la concesión de subvenciones directas a los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal. Estas subvenciones están reguladas por el Real Decreto 392/2019 de 21 de junio [[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514)]. En el RD 392/2019 se establecen varias condiciones para poder optar a las ayudas. Entre ellas, establece que para poder solicitar la subvención, la adaptación de la instalación la tiene que llevar a cabo una empresa instaladora inscrita en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos A o F de los contemplados en la Orden ITC/1142/2010. También establece que la empresa instaladora puede hacer la solicitud de la subvención en nombre de la comunidad de propietarios.

Elecnor está inscrita en el Registro con el número 104 [REF <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>] en los tipos A, B, C, D, E y F, por lo que puede realizar las instalaciones y las solicitudes de subvención conforme a la normativa.

En modo resumido, el proceso que le ofrece Elecnor llevar a cabo es el siguiente:

- Elaboración de presupuesto en función de las necesidades de la instalación.
- Ejecución de la instalación.
- Boletín de instalación (documento necesario para solicitar la subvención), lo extiende Elecnor.
- Emisión de factura (documento necesario para solicitar la subvención), la extiende Elecnor.
- Solicitud de subvención por parte de Elecnor en nombre de la propiedad.
- Concesión de subvención por parte de Red.es a la comunidad de vecinos.
- Ingreso por parte de Red.es en la cuenta corriente de la comunidad.

Elecnor realiza el trabajo y le tramita la subvención sin coste para usted.

## 1.1 Oferta de Elecnor

Desde Elecnor estamos en disposición de hacernos cargo de las modificaciones que sean necesarias en cualquier tipo de instalación, y que resulte una operación sin coste para las comunidades. Además, como empresa instaladora registrada nos podemos hacer cargo tanto de la instalación como del trámite de la subvención.

Contamos con un equipo técnico de amplia experiencia en TDT, gracias a nuestra dilatada experiencia en el sector. Además, en el ámbito residencial, somos los responsables del proyecto Llega 800, en el que gestionamos la afectación de interferencias de LTE 800 (4G) en las instalaciones de TDT, modificando los elementos necesarios en estas últimas.

Tal y como se muestra en el RD 391/2019, el territorio se divide en áreas geográficas que de forma general coinciden con las delimitaciones de cada provincia (en algunos casos, por razones técnicas, existen provincias que se dividen en dos áreas geográficas). Esto tiene como consecuencia que en cada provincia las modificaciones a realizar serán distintas en función del número de canales que se vean afectados. Por ese motivo, el precio inicial de la actuación necesaria (y por lo tanto, la ayuda concedida por el Gobierno) es diferente en cada provincia (o para ser más rigurosos, en cada área geográfica).

Por otra parte, cabe añadir que el número de programas de televisión que se podrán seguir viendo son exactamente los mismos que se ven actualmente, el cambio de canal solo es un traslado de frecuencia que no altera los servicios ofrecidos actualmente. Una vez realizado el cambio, se deberán resintonizar los receptores de TV.

### Organización de los canales de TDT

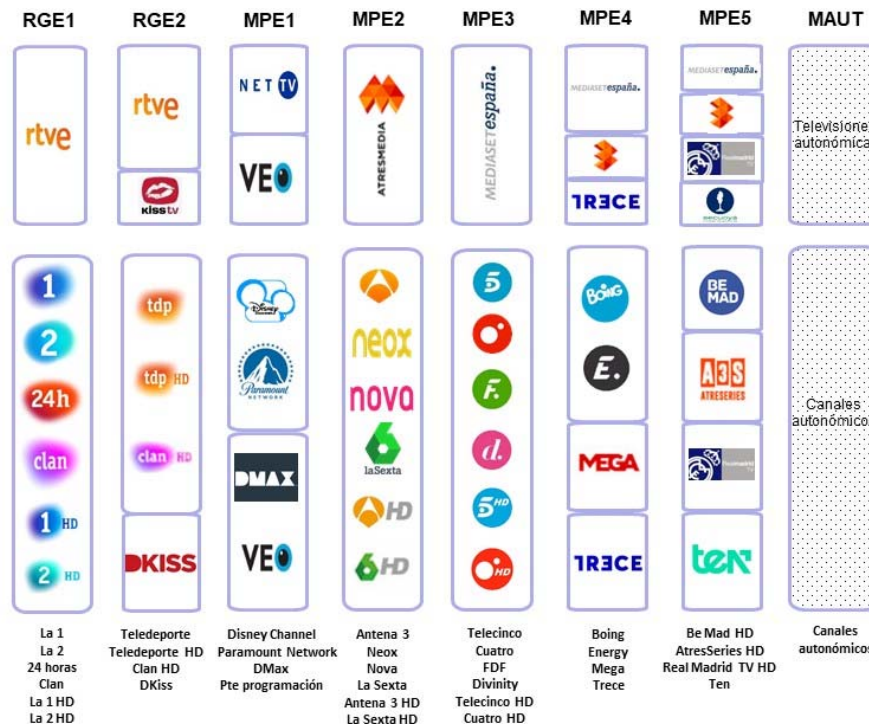


Ilustración 2. Organización de los canales de TDT. Fuente: [televisióndigital.gob.es](http://televisióndigital.gob.es)

En la provincia de Madrid es necesario cambiar 4 monocanales, y la oferta de Elecnor es de **469.35 €**, IVA incluido. En caso de tratarse de una instalación compuesta por una centralita programable, el importe será de 104,30 €.

Estos importes quedarán cubiertos al 100%, resultando en una operación sin coste final para la comunidad.

Es importante recordar que la comunidad deberá abonar el importe a Elecnor una vez realizado el trabajo, para que se pueda emitir una factura y tramitar la subvención. Posteriormente, la subvención será ingresada directamente en la cuenta de la comunidad de propietarios.

ÁREA GEOGRÁFICA		MADRID
RGE1	2015	58
	2019	33
RGE2	2015	41
	2019	41
MPE1	2015	33
	2019	32
MPE2	2015	59
	2019	34
MPE3	2015	49
	2019	25
MPE4	2015	26
	2019	26
MPE5	2015	22
	2019	22
MAUT	2015	55
	2019	38

*Tabla 1. Canales de Madrid*

## 2 Municipios por área geográfica

Cód. INE 05156	Nombre municipio Navahondilla.	Cód. INE 28051	Nombre municipio Chapinería.	Cód. INE 28137	Nombre municipio Santos de la Humosa (Los).
16279	Zarza de Tajo.	28052	Chinchón.	28138	Serna del Monte (La).
19046	Azuqueca de Henares.	28053	Daganzo de Arriba.	28140	Serranillos del Valle.
19070	Casa de Uceda.	28054	Escorial (El).	28141	Sevilla la Nueva.
19071	Casar (El).	28055	Estremera.	28143	Somosierra.
19073	Casas de San Galindo.	28056	Fresnedillas de la Oliva.	28144	Soto del Real.
19102	Cubillo de Uceda (El).	28057	Fresno de Torote.	28145	Talamanca de Jarama.
19105	Chiloeches.	28058	Fuenlabrada.	28146	Tielmes.
19107	Driebes.	28059	Fuente el Saz de Jarama.	28147	Titulcia.
19120	Fuentelahiguera de Albatages.	28060	Fuentidueña de Tajo.	28148	Torrejón de Ardoz.
19124	Fuentenovilla.	28061	Galapagar.	28149	Torrejón de la Calzada.
19126	Galápagos.	28062	Garganta de los Montes.	28150	Torrejón de Velasco.
19138	Hita.	28063	Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.	28151	Torrelaguna.
19156	Jadraque.	28064	Gascones.	28152	Torrelodones.
19160	Loranca de Tajuña.	28065	Getafe.	28153	Torremocha de Jarama.
19182	Mierla (La).	28066	Griñón.	28154	Torres de la Alameda.
19187	Miralrío.	28067	Guadalix de la Sierra.	28155	Valdaracete.
19192	Mondéjar.	28068	Guadarrama.	28156	Valdeavero.
19220	Pioz.	28069	Hiruela (La).	28157	Valdelaguna.
19225	Pozo de Guadalajara.	28070	Horcajo de la Sierra-Aoslos.	28158	Valdemanco.
19262	Tamajón.	28071	Horcajuelo de la Sierra.	28159	Valdemaqueda.
19280	Torrejón del Rey.	28072	Hoyo de Manzanares.	28160	Valdemorillo.
19288	Tortuero.	28073	Humanes de Madrid.	28161	Valdemoro.
19290	Trijueque.	28074	Leganés.	28162	Valdeolmos- Alapardo.
19293	Uceda.	28075	Loeches.	28163	Valdepiélagos.
19300	Valdeaveruelo.	28076	Lozoya.	28164	Valdetorres de Jarama.
19304	Valdenuevo Fernández.	28078	Madarcos.	28165	Valdilecha.
19305	Valdepeñas de la Sierra.	28079	Madrid.	28166	Valverde de Alcalá.
19319	Villanueva de la Torre.	28080	Majadahonda.	28167	Velilla de San Antonio.
19323	Villaseca de Uceda.	28082	Manzanares el Real.	28168	Vellón (El).
19325	Viñuelas.	28083	Meco.	28169	Venturada.
28001	Acebeda (La).	28084	Mejorada del Campo.	28170	Villaconejos.
28002	Ajalvir.	28085	Miraflores de la Sierra.	28171	Villa del Prado.
28003	Alameda del Valle.	28086	Molar (El).	28172	Villalbilla.
28004	Álamo (El).	28087	Molinos (Los).	28173	Villamanrique de Tajo.
28005	Alcalá de Henares.	28088	Montejo de la Sierra.	28174	Villamanta.

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
28006	Alcobendas.	28089	Moraleja de Enmedio.	28175	Villamantilla.
28007	Alcorcón.	28090	Moralzarzal.	28176	Villanueva de la Cañada.
28008	Aldea del Fresno.	28091	Morata de Tajuña.	28177	Villanueva del Pardillo.
28009	Algete.	28092	Móstoles.	28178	Villanueva de Perales.
28010	Alpedrete.	28093	Navacerrada.	28179	Villar del Olmo.
28011	Ambite.	28094	Navalafuente.	28180	Villarejo de Salvanés.
28012	Anchuelo.	28095	Navalagamella.	28181	Villaviciosa de Odón.
28013	Aranjuez.	28096	Navalcarnero.	28182	Villavieja del Lozoya.
28014	Arganda del Rey.	28097	Navarredonda y San Mamés.	28183	Zarzalejo.
28015	Arroyomolinos.	28099	Navas del Rey.	28901	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.
28016	Atazar (El).	28100	Nuevo Baztán.	28902	Puentes Viejas.
28017	Batres.	28101	Olmeda de las Fuentes.	28903	Tres Cantos.
28018	Becerril de la Sierra.	28102	Orusco de Tajuña.	45015	Arcicóllar.
28019	Belmonte de Tajo.	28104	Paracuellos de Jarama.	45021	Borox.
28020	Berzosa del Lozoya.	28106	Parla.	45023	Burguillos de Toledo.
28021	Berrueco (El).	28107	Patones.	45025	Cabañas de la Sagra.
28022	Boadilla del Monte.	28108	Pedrezuela.	45031	Camarena.
28023	Boalo (El).	28109	Pelayos de la Presa.	45038	Carranque.
28024	Braojos.	28110	Perales de Tajuña.	45041	Casarrubios del Monte.
28025	Brea de Tajo.	28111	Pezuela de las Torres.	45047	Cedillo del Condado.
28026	Brunete.	28112	Pinilla del Valle.	45050	Ciruelos.
28027	Buitrago del Lozoya.	28113	Pinto.	45052	Cobisa.
28028	Bustarviejo.	28114	Piñuécar-Gandullas.	45057	Chueca.
28029	Cabanillas de la Sierra.	28115	Pozuelo de Alarcón.	45064	Esquivias.
28030	Cabrera (La).	28116	Pozuelo del Rey.	45066	Fuensalida.
28031	Cadalso de los Vidrios.	28117	Prádena del Rincón.	45081	Illescas.
28032	Camarma de Esteruelas.	28118	Puebla de la Sierra.	45085	Lominchar.
28033	Campo Real.	28119	Quijorna.	45094	Mascaraque.
28034	Canencia.	28120	Rascafría.	45106	Mora.
28035	Carabaña.	28121	Redueña.	45107	Nambroca.
28036	Casarrubuelos.	28122	Ribatejada.	45115	Noblejas.
28037	Cenicientos.	28123	Rivas-Vaciamadrid.	45119	Numancia de la Sagra.
28038	Cercedilla.	28124	Robledo de Chavela.	45121	Ocaña.
28039	Cervera de Buitrago.	28125	Robledo de Chavela.	45123	Ontígola.
28040	Ciempozuelos.	28126	Robregordo.	45127	Palomeque.
28041	Cobefía.	28127	Rozas de Madrid (Las).	45128	Pantoja.
28042	Colmenar del Arroyo.	28128	Rozas de Puerto Real.	45161	Seseña.
28043	Colmenar de Oreja.	28129	San Agustín del Guadalix.	45176	Ugena.
28044	Colmenarejo.	28130	San Fernando de Henares.	45188	Villaluenga de la Sagra.
28045	Colmenar Viejo.	28131	San Lorenzo de El Escorial.	45190	Villaminaya.
28046	Collado Mediano.	28132	San Martín de la Vega.	45195	Villarrubia de Santiago.
28047	Collado Villalba.	28133	San Martín de Valdeiglesias.	45199	Viso de San Juan (El).
28048	Corpa.	28134	San Sebastián de los Reyes.	45201	Yeles.
28049	Coslada.	28135	Santa María de Alameda.	45203	Yuncler.
28050	Cubas de la Sagra.	28136	Santorcaz.	45205	Yuncos.